

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE TUNJA - BOYACÁ  
LICEO SANTA INÉS  
NIT 51689418-8

El Liceo Santa Inés, aprobación oficial mediante Resolución No. 0125 del 15 de Octubre de 2004 para los estudios correspondientes a los niveles de educación Preescolar y Básica Primaria con modalidad Académica y bajo registro de números de: Dane 315001003161 y PEI No. 1500113201086.

*CIRCULAR N° 03*

**Fecha:** Tunja, 22 de noviembre de 2024

**De:** Rectoría, Consejo Directivo y Coordinación Administrativa

**Para:** Padres de Familia Liceo Santa Inés.

**Asunto:** Toma de Decisión Costos Educativos año escolar 2025.

Señores padres de familia reciban un cordial saludo.

La suscrita directora del LICEO SANTA INES señora JULIA ALDANA BECERRA, en uso de sus facultades legales, con el acompañamiento del consejo directivo y la Coordinadora administrativa, teniendo en cuenta la resolución N° 016763 del 30 de septiembre 2024, emitida por el ministerio de educación, en la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año lectivo 2025, se emite acto administrativo 03, donde fue avalada y aprobada la propuesta de tarifas para el año 2025.

Informa que teniendo en cuenta la clasificación de régimen libertad regulada por autoevaluación, el incremento para el primer grado de escolaridad **es libre**, según resolución N° 016763 del 30 de septiembre 2024. Para los otros grados de jardín a quinto, el incremento se realizara sobre la tarifa autorizada para el año y grado inmediatamente anterior el cual se define de la siguiente manera:

- Clasificación de libertad regulada por aplicación de Manual de Autoevaluación con un puntaje de 0,63%.
- Índice de permanencia alto con un puntaje de 0,50%.
- Porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 6,12%, correspondiente al mes de agosto de 2024.

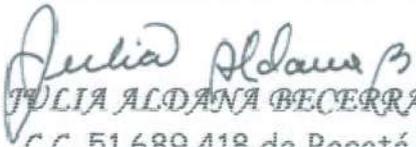
De tal manera que el incremento legal permitido es de **7,5 %** para los grados de jardín a quinto, es de aclarar que una vez analizada toda la información anterior, **El Liceo Santa Inés** envía toda esta documentación reglamentada a la **secretaria de educación municipal** quien en uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el

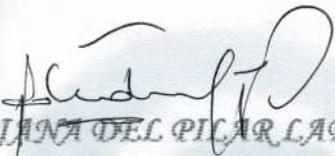
artículo 7.13 de la ley 715 de 2001, es quien aprueba y emite resolución definitiva de costos y tarifas del año lectivo 2025 la cual se deben aplicar tal cual se autorice.

Una vez obtenida esta resolución de costos y tarifas autorizada por la Secretaria de Educación Municipal, el Liceo Santa Inés, la publicará para su conocimiento como se ha hecho los años anteriores.

Sin más información nos despedimos de ustedes agradeciéndoles por la atención prestada.

Atentamente,

  
JULIA ALDANA BECERRA  
C.C. 51.689.418 de Bogotá  
RECTORA

  
ADRIANA DEL PILAR LARGO OTÁLORA  
C.C. 40.049.268 de Tunja  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA